



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dirección Electrónica: radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO CREACIÓN COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN EL DISTRITO CAPITAL**Referenciado:** 1-2026-3557

Respetada Secretaria:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2026-3557** del 02 de febrero de 2026, el proyecto de decreto *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza en el Distrito Capital, se modifica parcialmente el Decreto Distrital 546 de 2007 y se dictan otras disposiciones”* para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

De conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional validó las respuestas dadas mediante radicados 2-2023-22066, 2-2025-22439 y los documentos allegado considerando viable la iniciativa. No obstante, se requieren ajustes al proyecto de Decreto y su exposición de motivos los cuales se adjuntan con sus respectivas observaciones.

¹ Numeral 5), Artículo 24 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **EMITE CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES**, al proyecto de Decreto “*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Superación de la Pobreza en el Distrito Capital, se modifica parcialmente el Decreto Distrital 546 de 2007 y se dictan otras disposiciones*” y su respectiva exposición de motivos.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a brindar apoyo técnico en el caso en que se requiera y podrá solicitarla al correo aquitian@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ
Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA-
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA